



Señores
JUZGADO 38 ADMINISTRATIVO SECCCIÓN TERCERA ORAL
BOGOTA
E. S. D.

RADICACIÓN	11001333603820180040000
DEMANDANTE	MARIA TERESA PINZÓN
DEMANDADO	MIINISTERIO DE TRANSPORTES Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

CAROLINA NIÑO ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.989.782 expedida en Tena - Cundinamarca, actuado como Alcaldesa del Municipio de Tena- Cundinamarca, y Representante legal, según Credencial de la Registradora Nacional del Estado Civil E27 del 31 de octubre de 2023, Acta de posesión del 19 de diciembre de 2023 de la Notaria del Circulo de La Mesa, Correos electrónicos: alcaldia@tena-cundinamarca.gov.co; contactenos@tena-cundinamarca.gov.co; por medio del presente me permito, sustituir y concede poder especial amplio y suficiente al abogado, **JOSE ALIRIO TOVAR GOMEZ**, persona mayor, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.107 de La Mesa, y portador de la Tarjeta Profesional Número 126.602 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: tovaralirio@hotmail.com, para que actúe en Representación Judicial del Municipio de Tena-Cundinamarca, dentro del proceso de la referencia.

El señor apoderado queda investido de las facultades pertinentes propias del mandato especialmente, lo está para transigir, conciliar según comité, desistir, recibir sustituir, actuar en las diferentes etapas procesales, presentar los recursos de ley, notificarse de las diferentes actuaciones, aportar pruebas y demás actuaciones en defensa de los derechos legales y constitucionales en favor del Municipio.

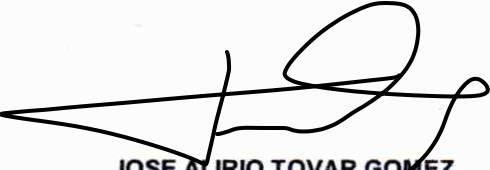
En consecuencia, de lo anterior, solicito se reconozca personería al Abogado

Lo anterior de conformidad con el artículo 5 de Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Ateptamente,


CAROLINA NIÑO ARDILA
Alcaldesa Municipal

Acepto el mandato,


JOSE ALIRIO TOVAR GOMEZ
C.C. No. 79.062.107 de La Mesa
T.P. 126.602 del C. S. J.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

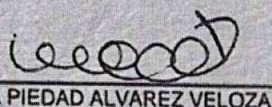
DECLARAMOS

Que, CAROLINA NIÑO ARDILA identificado(a) con C.C. 20989782 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TENA - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TENA (CUNDINAMARCA), el martes 31 de octubre del 2023.


ERIC SANTIAGO ROJAS SABOGAL


LUZ SMITH MANRIQUE GARZON


MARIA PIEDAD ALVAREZ VELOZA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

« Acta de Posesión de la Dra Carolina Niño Ardila »
con Cédula de ciudadanía No. 20989782 como
Alcalde del municipio de Tena - Cundinamarca

En Tena, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023). compareció al Despacho, la Señora CAROLINA NIÑO ARDILA con el fin de tomar Posesión del cargo de Alcalde del Municipio de Tena, el cual fue elegida por voto popular en las comicios electorales del 29 octubre de 2023; tal y como se acredita con la certificación E 27 expedida por la Comisión escrutadora del municipio de Tena, de fecha 31 de octubre de 2023//.

Para los efectos de ley la Dra. CAROLINA NIÑO ARDILA, previo de tomar posesión presentó la siguiente documentación: - Credencial E 27 de fecha 31 de octubre del 2023 - copia C.C. No. 20989782. - Certificación de Asistencia Seminario de inducción Alcaldes expedido por la ESAP de Tena, Cundinamarca, del 2024-2027. - Certificado de antecedentes de fecha 18 de octubre de 2023 - Certificados de antecedentes judiciales de fecha 18 de octubre de 2023 - Requerimientos para responsabilidad Fiscal de fecha 18 de octubre de 2023 // Certificado antecedentes procuraduría General de la Nación. No registra sanción o inhabilidades de fecha 18 de octubre de 2023 - Declaración juramentada de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades Estatales de fecha 18 de octubre de 2023 // Declaración juramentada de bienes y rentas y actividades - económica Privada Persona Natural. - Formato de Hoja de Vida.

De to seguido la señora Juez, por ante su secretaria ad-hoc, procedió a posesionarla y tomó promesa

Formal de Juramento, el cual se hizo conforme a lo consagrado en el artículo 99 de la ley 136 de 1994, quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, con la constitución y las leyes de Colombia, así como con los acuerdos municipales, como Alcalde del Municipio.

La presente acta tiene efectos y funciones de Alcalde del primero (1º) de enero del (2024).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina con esta constancia como aparece.

La Juez:

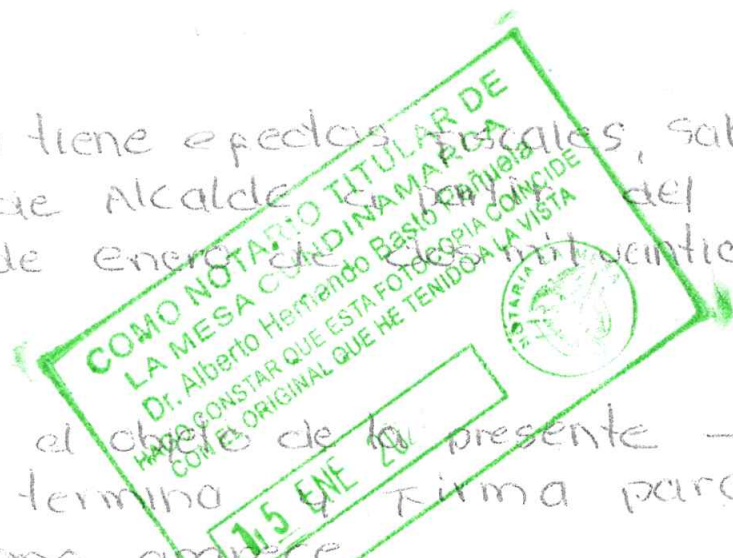
ANYELA GINNETA TINOCO RICO

LA Posionada:

CAROLINA NIÑO ARDILA.

LA SECRETARIA - Ad Hoc.

MARA ANGELA LEON FONSECA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.989.782**

NIÑO ARDILA
APELLIDOS

CAROLINA
NOMBRES



Carolina Niño Ardila
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1984**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-JUL-2003 TENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1527700-39124262-F-0020989782-20040315

02975040751 02 142816026